

**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0651-OF**

**Quito, D.M., 08 de mayo de 2021**

**Asunto:** Se remite aclaratoria e instrucciones procedimentales.

Señor Ingeniero  
Nasser Narvaez Paredes Sagal  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Santiago Martín Enriquez Castro  
**Procurador Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AG-2021-0531-O de fecha 06 de mayo de 2021, de la Administración General, con el cual se han expuesto las condiciones actuales de varios pagos pendientes de sentencias judiciales y actividades administrativas de la Empresa que dirige relacionados a expropiaciones y ocupaciones arbitrarias, al respecto manifiesto:

Leídos los argumentos y antecedentes de la Administración General emitidos desde la perspectiva financiera y legal, me permito indicar que el alcance de la Resolución No. 00420 de 23 de diciembre del 2015 y la Resolución de Alcaldía No. A 019 de 4 de mayo del año 2018, corresponde a la actividad expropiatoria que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas realiza en atención de las letras a), b), c) y d) del Art. I.2.119, Art. IV.6.151 y letra b) del Art. IV.6.152 del Código Municipal, esto es de actividades que la empresa pública puede desarrollar conforme a su objeto de creación.

Dichas resoluciones implican por tanto el pago por parte de la EPMMOP producto de su actuación administrativa, bien sea que implique la judicialización para la determinación del justo precio o por la violación de derechos constitucionales, de lo cual se obtenga sentencia.

Esta es la forma en la que naturalmente se debió entender, tanto en virtud de las competencias, atribuciones, funciones y facultades propias de la EPMMOP como de las dos resoluciones de delegación.

En cuanto no es determinable el porcentaje al que correspondía la responsabilidad de Alcalde o de Presidente de Directorio, se debe aducir que la delegación implicó e implica que la EPMMOP, bajo su responsabilidad debe aplicar lo que la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública expresa sobre la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación.

En consecuencia, dispongo a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) por intermedio de su gerente general que:

1. Cumpla con las obligaciones que le atribuye el Código Municipal, clarificándole el alcance de la Resolución No. 420 de 23 de diciembre del 2015 y la Resolución de Alcaldía No. A 019 de 4 de mayo del año 2018, esto es que la EPMMOP es la responsable de todo el procedimiento expropiatorio respecto del objeto de creación y funciones asignadas a su cargo, hasta el pago y legalización de la transferencia de dominio a su favor, de los predios expropiados.

**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0651-OF**

**Quito, D.M., 08 de mayo de 2021**

2. Respecto de las sentencias constitucionales o jurisdiccionales en las que por su actividad administrativa se haya sentenciado al pago de indemnizaciones por la ocupación arbitraria, la EPMMOP por intermedio de su gerente general desarrollará el procedimiento administrativo y financiero interno que permita el pago con recursos propios y ante la autoridad judicial.
3. Disponga la aplicación y cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la Resolución No. GADDMQ-AG-2021-0003-R, respecto del “MANEJO FINANCIERO RESPONSABLE EN LOS PAGOS POR EXPROPIACIONES Y/O EJECUCIONES DE SENTENCIAS” a los funcionarios a su cargo.
4. Mantenga informado de forma trimestral a la Procuraduría Metropolitana y a la Administración General, respecto del estado de los procesos judiciales y constitucionales que impliquen riesgos para las finanzas públicas de la empresa y de la municipalidad.
5. Sobre cualquier convenio suscrito con anterioridad entre el GAD DMQ y la EPMMOP, prevalece la comprensión del presente documento y las disposiciones que en el marco normativo vigente expidió o expida la Administración General.
6. Instruya a los funcionarios a su cargo para que corrijan aquellos criterios que no empatan con la aquí expuesto. Asimismo, conmino a que, una vez realizada esta actividad, evalúe al personal a su cargo para que este tipo de incomprensiones no vuelvan a suceder.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Homero Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AG-2021-0531-O

Anexos:

- GADDMQ-AG-2021-0531-O.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Diana Vanessa Eras Herrera  
**Administradora General**

**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0651-OF**

**Quito, D.M., 08 de mayo de 2021**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaime Ricardo Leon Velez	jrlv	AM-AA	2021-05-08	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2021-05-08	

